



Real orden Sobre
Elección del Sindicato
de Negros . . .

ra el oportuno tramamiento con aplicación al capítulo de policía de Seguridad.
 Se vio un oficio del Gobierno de esta Provincia fecha doce del corriente en el que
 se inserta la Real orden fecha cinco del mismo sobre restablecer en su fuerza y
 vigor los artículos del 21 al 25 inclusivos del Reglamento del Sindicato de Negros
 de esta Ciudad dictado en catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho
 y q. son referentes a la elección de los Síndicos por los interesados en los Negros y
 derogando la Real orn. de cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve,
 cuya Real orden contiene las reglas con que todo ha de verificarse; y la Ciudad
 enterada de acuerdo (excepto el Sr. D. José Moreno Sindico que se abstuvo de votar)
 que se formalice el oportuno expediente y que se pase comunicación al Sindicato
 diciéndole, que esta Municipalidad ha recibido por el correo del día de hoy,
 comunicada por el Sr. Gobernador de la Prov., la Real Orden que con fecha
 de cinco del actual le ha dirigido el Ministro de Fomento, relativa a la mane-
 ra de llevar a efecto en lo sucesivo la elección y el cargo de individuo
 del Sindicato de Negros q. V. S. preside. Enterado este Ayuntamiento de lo
 que se dispone en la expresada Resolución Superior, no ha podido menos de
 ver con singular extrañeza, y habra de hacerlo presente a V. S., la ninguna
 publicidad q. hasta ha ora se ha dado a dicho precepto, la ninguna noti-
 cia que V. S. ha procurado tenga de él este Cuerpo, siendo de sequel de tanto interés
 é importancia, y representando este tanto derecho de lo que se han debido